CONTRATO Nº 151/2017

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Don Francisco Viancheto Mendoza**, con Cédula de Identidad **N° 1.127.605** y el **Secretario Municipal Interino, Daniel Pinheiro de Paula**, con Cédula de Identidad **Nº 3.719.439**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Arami Construcción – RUC 2865329-7**, domiciliada en Km 7 Acaray - Facción Las Mercedes Ciudad del Este, Departamento de Alto Parana, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Nelson Rogelio Pereira Flor, con Cédula de Identidad N° 2.865.329, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE COCINA-COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA Nº 7985 SAN ANTONIO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Construcción de Cocina-Comedor en la Escuela Basica Nº 7985 San Antonio

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331069.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 17/2017, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza, según resolución N° 826/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 844/2017

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

ARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2865329-7
Km. 7 Acaray - Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA

Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Nº	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DE TRABAJOS	UN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72131601-002	Limpieza y preparación del terreno	m2	93,74	5.900	553.066
2	72131601-002	Cartel de Obra	un	1,00	900.000	900.000
3	72131601-002	Replanteo y marcación	m2	93,74	5.500	515.570
4	72131601-002	Relleno y compactación	m3	26,00	88.000	2.288.000
5	72131601-003	Excavación para cimiento	m3	13,00	50.000	650.000
6	72131601-003	Encadenado inferior de Hº Aº	m3	1,68	1.500.000	2.520.000
7	72131601-003	Encadenado superior de Hº Aº	m3	1,89	1.500.000	2.835.000
8	72131601-003	Viga cumbrera de Hº Aº	m3	1,04	1.600.000	1.664.000
9	72131601-003	Viga de galería de Hº Aº	m3	0,42	1.600.000	672.000
10	72131601-003	Cimiento de P. B. C.	m3	13	350.000	4.550.000
11	72131601-003	Zapata y pilar de Hº Aº	m3	1,42	1.500.000	2.130.000
12	72131601-007	Aislación en muros de 0,15, 0,30 y canteros	m2	57,6	20.000	1.152.000
13	72131601-005	Contrapiso de cascote sobre terreno natural	m2	89,74	35.000	3.140.900
14	72131601-005	Mampostería de Nivelación 0,30 armada	m2	16,04	120.000	1.924.800
15	72131601-005	Mampostería de 0,15 - Ladrillo común para revocar	m2	40	80.000	3.200.000
16	72131601-005	Mampostería de 0,15 - Ladrillo común una cara vista	m2	142,5	85.000	12.109.950
17	72131601-005	En varillado en muros 2 fide 8 mm bajo y sobre aberturas	ml	42	230.000	966.000
18	72131601-005	Pilar de 0,35 x 0,35 para revocar	ml	6,9	106.000	731.400
19	72131601-005	Revoque interior y exterior con hidrófugo	m2	271	34.000	9.214.000
20	72131601-005	Revoque de pilares de Hº	m2	8,78	34.000	298.520
21	72131601-005	Revoque de viga cumbrera	m2	15,21	34.000	517.140
22	72131601-010	Alfeizar de ventana	ml	40,6	20.000	812.000
23	72131601-007	Techo de teja sobre tejuelón prensado con aislación	m2	125	230.000	28.750.000
24	72131601-007	Membrana con aluminio sobre tejuelón	m2	125	35.000	4.375.000
25	72131601-010	Puerta de madera de 0,80x2,10 placa	unid	2	900.000	1.800.000

ARAMI CONSTRUCCIONES

Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

26	72131601-010	Puerta de madera de 0,80x2,10 tablero	unid	1	1.600.000	1.600.000
27	72131601-010	Puerta de madera de 1,20x2,10 dos hojas tablero	unid	1	1.800.000	1.800.000
28	72131601-010	Ventana tipo Balancín 1,50 x 1,20	unid	7	750.000	5.250.000
29	72131601-012	Enduido - Masa corrida	m2	300	12.000	3.600.000
30	72131601-012	Látex acrílico paredes	m2	300	24.000	7.200.000
31	72131601-012	De paredes vistas con siliconado, anti moho incoloro	m2	100	18.000	1.800.000
32	72131601-012	Pintura sintética para aberturas de madera	m2	5,67	24.000	136.080
33	72131601-012	Pintura sintética para abertura metálica	m2	14,28	24.000	342.720
34	72131601-012	Pintura al barniz de maderamen y tejuelones	m2	125	18.000	2.250.000
35	72131601-010	Vidrios	m2	12,6	120.000	1.512.000
36	72131601-009	Piso calcáreo o cerámico PI5	m2	89,2	90.000	8.028.000
37	72131601-009	Zócalo	ml	55,9	40.000	2.236.000
38	72131601-009	Azulejo	m2	6,09	90.000	548.100
39	72131601-009	Guarda Obra	ml	43,8	45.000	1.971.000
40	72131601-009	Canaleta y caño de bajada N° 24 - Desarrollo 33 cm	ml	39,8	90.000	3.582.000
41	72131601-009	Agua Corriente	gl	1	300.000	300.000
42	72131601-009	Desagüe cloacal	gl	1	300.000	300.000
43	72131601-009	Cámara séptica de 0,75 x 1,50	gl	1	1.200.000	1.200.000
44	72131601-009	Pozo ciego de 2,00 x 2,50	gl	1	1.800.000	1.800.000
45	72131601-009	Pileta de cocina con grifería	gl	1	1.200.000	1.200.000
46	72131601-001	Instalación eléctrica	gl	1	3.500.000	3.500.000
47	72131601-001	Artefactos	gl	1	2.500.000	2.500.000
48	72131601-013	Limpieza general	gl	1	1.126.180	1.126.180
					Total	142.051.426

Son guaranies: ciento cuarenta y dos millones cincuenta y un mil cuatrocientos veintiséis.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Plazo: *La ejecución para la presente obra será de 120 (ciento veinte) días contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio.*

Lugar: *Escuela Básica Nº 7.985 del Barrio San Antonio.*

Condiciones de la obra: *conforme a la especificación técnica, planilla de cómputo métrico y planos.*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

ARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2985329-7
Km. 7 Acaray - Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA

Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se otorga anticipo sobre el importe de contrato de adjudicación.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No se otorgara anticipo

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de Cocina-Comedor en la Escuela Basica Nº 7985 San Antonio.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas,

ARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 28653297
Km. 7 Acaray - Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA

Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Salto del Guaira, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los diez días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

.....
Abg. Vicente Aquino Chaparro
Secretario Municipal

.....
Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

.....
Nelson Rogelio Pereira Flor
Representante Legal de Arami Construcciones

ARAMI CONSTRUCCIONES
Telef: (0983)611432